

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21677

REAL DECRETO 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ésta adoptó en su reunión del 21 de marzo de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de marzo de 1984, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Madrid, y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones tres punto dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones tres punto tres, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos Autónomos afectados a la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Antonio Errejón Villaceros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICAN:

Que en la sesión del Pleno de la Comisión Mixta, celebrada el día 21 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º), montes y aprovechamientos forestales (8.º), la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º), la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11.º), promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (19.º), y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13.º); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23.º); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad (22.º); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24.º); legislación sobre expropiación forzosa (18.º); régimen general de comunicaciones (21.º); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31.º), y bases del régimen energético (25.º).

Asimismo, los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 26, establece que corresponden a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en las siguientes materias:

4. Las obras públicas de interés de la Comunidad, dentro de su propio territorio.

7. La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

8. Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad, las aguas minerales y termales.

9. La pesca que pueda realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad. La caza y la acuicultura.

11. El fomento del desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Igualmente, en su artículo 27, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, incluida la potestad reglamentaria y ejecución de las siguientes materias, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca:

2. El régimen de los montes y aprovechamientos forestales, con especial referencia a los montes vecinales en mano común, montes comunales, vías pecuarias, pastos y régimen de las zonas de montaña.

4. Ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco de este Estatuto.

10. Las normas adicionales de protección sobre el medio ambiente, para evitar el deterioro de los equilibrios ecológicos, especialmente en lo relativo al aire, aguas, espacios naturales y conservación de la flora, la fauna y los testimonios culturales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en su artículo 28, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legis-

lación dicte el Estado, la función ejecutiva de las siguientes materias:

1. Protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en las aguas del territorio de la Comunidad de Madrid.

7. Estadística para fines de interés de la Comunidad.

Por último, en su artículo 33 establece que:

1. La Comunidad de Madrid será informada de la elaboración de los tratados y convenios internacionales, así como de los proyectos de reglamentación aduanera, en cuanto pudieran afectar a materias de su específico interés.

2. Compete a la Comunidad de Madrid la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en aquellas materias propias de su competencia según el presente Estatuto.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traslados de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Madrid, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido, deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza.

Ley de 13 de junio de 1879.

Ley de 10 de marzo de 1941.

Ley de 18 de octubre de 1941.

Ley de 20 de febrero de 1942.

Ley de 23 de diciembre de 1948.

Ley de 19 de diciembre de 1951.

Ley de 20 de diciembre de 1952.

Ley de 20 de julio de 1955.

Ley de 8 de junio de 1957.

Ley de 21 de julio de 1960.

Ley 37/1966, de 31 de mayo.

Ley 81/1968, de 5 de diciembre.

Ley 1/1970, de 4 de abril.

Ley 11/1971, de 30 de marzo.

Ley 2/1973, de 17 de marzo.

Ley 22/1974, de 27 de junio.

Ley 15/1975, de 2 de mayo.

Ley 5/1977, de 4 de enero.

Ley 91/1978, de 28 de diciembre.

Ley 34/1979, de 16 de noviembre.

Ley 6/1980, de 3 de marzo.

Ley 25/1980, de 3 de mayo.

Ley 55/1980, de 11 de noviembre.

Ley 3/1981, de 25 de marzo.

Ley 4/1981, de 25 de marzo.

Ley 5/1981, de 25 de marzo.

Ley 6/1981, de 25 de marzo.

Ley 22/1982, de 16 de junio.

Ley 25/1982, de 30 de junio.

Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.

Decreto 2274/1988, de 16 de agosto.

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.

Real Decreto 2180/1980, de 30 de diciembre.

Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.

Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.

Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y de la legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y Demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, en lo que se refiere a protección de la naturaleza.

2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.

3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.

4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.

5. La administración y gestión de los montes propiedad de entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública.

6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.

7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.

8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.

10. La tramitación y resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos, así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.

11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias. La enajenación de terrenos sobrantes de vías pecuarias se realizará por la Comunidad de Madrid con la autorización de la Administración del Estado.

12. La declaración de los parques naturales.

13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los parques nacionales, que se ajustarán a lo establecido en el apartado C.10.

14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.

15. La protección y restauración del paisaje.

16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.

17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícolas continental y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción, y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza, zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza, según el Real Decreto 619/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad de Madrid los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.

2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.

3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad de Madrid podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.

5. Estadísticas para fines estatales.

6. El Inventario Forestal Nacional.

7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión, y espacios de protección especial.

8. El registro especial de Asociaciones de Montaña.

9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así

como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.

10. La gestión y administración de los Parques Nacionales, sin perjuicio de los Convenios que se realizarán con la Comunidad de Madrid, así como la aprobación de los planes rectores de uso y gestión.

11. Aprobación de los planes rectores de uso y gestión de los espacios incluidos en Convenios Internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales, a efectos de homologación internacional.

12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

13. El comercio internacional de servicios forestales, flora y fauna silvestre.

14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.

15. Las demás funciones correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución, con incidencia territorial.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

1.º La Administración del Estado y la Comunidad de Madrid desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad de Madrid participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se vendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad de Madrid, dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad de Madrid informará a la Administración del Estado de la planificación del uso y de la gestión de los Montes del Estado, de los Montes de Utilidad Pública y de los Espacios Naturales protegidos sobre los que tengan competencia.

6. Sin perjuicio de otras facultades que la legislación de Parques Nacionales pueda reconocer a la Comunidad de Madrid, ésta participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en Convenios Internacionales ratificados por las Cortes Generales.

7. La composición de los Patronatos de los Parques Nacionales situados en el territorio de Madrid se establecerá por convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma. El Presidente será nombrado por el Gobierno de la Nación, y el Vicepresidente por la Comunidad de Madrid.

8. Los Conservadores de los Parques Nacionales mencionados en el apartado anterior se nombrarán por el Gobierno de la Nación de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Madrid a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

1. Las bases para el establecimiento de la Orden general de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal, por razones de protección civil.

4. La normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

4.º La Comunidad de Madrid prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad de Madrid asumirá los compromisos derivados de los convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad de Madrid se subroga en los convenios o consorcios de los montes que haya realizado el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de revisiones de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados después de dicha fecha, que tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declararan y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 514.710 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

En esta cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indi-

can, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	257.421
Gastos de funcionamiento	23.922
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	294.534
	575.886
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	61.176
Financiación neta	514.710

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios traspasados serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico

mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación de Real Decreto por el que se aprueba este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1959/1983.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 21 de marzo de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta José Antonio Errejón Villaceros y Guillermina Angulo González.

ANEXUM Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

BIENES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²			OBSERVACIONES
			CEDEJO	COMPART.	TOTAL	
Oficina Jef. Provino.	Madrid - Serrano, 46	Alquiler	727		727	
Oficina Licencias de Caza y Pesca	Madrid - Jorge Juan, 39	Alquiler	100		100	
Almacén - Taller (Villavieja)	Madrid - Km. 1 carretera B. Martín de la Vega	Estado	6.000		6.000	
Aula Naturaleza y Centro Divulgación	Casa de Campo	cesión temporal	6.500		6.500	
Garage	Fernando el Santo nº 11	5 plazas	-		-	
Garage	Calle Zigla, 50	1 plaza	-		-	
Casa Forestal	Lozoya- Col. Fuensanta	Estado	3.411		3.411	
Parcela Deposito Agua Casa Forestal	Lozoya- Col. Fuensanta	Estado	1.770		1.770	
Almacén Vivienda	Colapagar- Olitano, 28	Alquiler	67		67	
"	Horcajuelo- Palomar, 9	"	85		85	
"	Robregordo- Balagares, 14	"	118		118	
"	San Mateo- Río, 9	"	80		80	
"	Valdemorillo- Caracol, 3	"	276		276	
"	San Martín de Valdeiglesias	Ayuntamiento	665		665	Cedido a ICMA
Vivero	Alcorta de Manzanares	Estado	292.310		292.310	

1. BIENES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²			OBSERVACIONES
			CEDEJO	COMPART.	TOTAL	
Almacén y parcela	Oscosoa	Ayuntamiento	99		99	Cedido a ICMA
Centro de fauna polivalente	Feria de la Casa de Campo de Madrid	Ayuntamiento	15.000		15.000	Cedido temporalmente a ICMA.
Instalación experimental de Aranjuez	Jardines del Príncipe de Aranjuez	Patrimonio Nacional	10.000		10.000	Cesión a ICMA con Cánones.
Coto de pesca intensiva Riosquillo	Lozoya y otros. Río Lozoya.	Estado	4,7 (Km. 1.)		4,7 (Km. 1.)	
Estación de cría	Rascafría, Río Lozoya	Monte de U.P. del Ayuntamiento	400		400	Cedido a ICMA.

(*) En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid están incluidos 11.876 Has. de la Reserva Nacional de Caza de Manzanares

(*) Se reconoce una deuda de 200 m² a favor de la Comunidad de Madrid

NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
RIBERAS DEL RÍO JARAMA	El Molar	48,87
RIBERAS DEL RÍO JARAMA	Talamanca del Jarama	8,00
EL CALDERILLO	Paracuellos del Jarama	15,46
	TOTAL	26.075,15

(*) - Monte "VALLE DE LOS CALDOS O CUELGAMUROS", del término municipal de San Lorenzo de El Escorial, propiedad del Estado. Se transfieren las funciones encomendadas al Patrimonio Forestal del Estado (hoy ICONA), por el Decreto de 31 de Diciembre de 1.941.

RESUMEN DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

SITUADAS EN MADRID

MADRID 26.075,15

5. CONSORCIOS Y CONVENIOS

MADRID

Nombre del Monte	Elenco	Cabida	
Monterrando nº 35	3001	108,--	S. Bases
Mabarrubia nº 21	3002	485,--	"
Cabeza Mediano	3003	50,--	"
Las Conveniencias de Buitrago	3004	335,--	Expropiación
Montes de Puebla de la Sierra	3007	4.148,86	"
Cerro de Longanuela	3013	140,--	"
La Maleza y otros	3014	221,64	"
La Maleza, Garganillas, etc.	3015	222,85	"
Los Barrancos y La Solana del Concejo	3016	456,14	"
Dehesa de la Oliva	3017	30,--	"
El Romeral y otros	3018	106,54	"
Huelga de S. Bartolomé	3021	70,25	"
El Rincueno o Huelga	3023	8,25	"
San Román	3025	4,--	"
Las Casiruelas	3028	70,--	"
La Pinilla	3028	95,05	"
Soto de Mozanaque	3030	61,29	"
La Marañosa	3032	742,32	"
La Jurisdicción	3036	1.154,--	"
Los Cerrillos	3040	9,24	"
Matamora y otros	3042	220,20	"
Camino Viejo y de las Viñas	3044	29,10	"
Las Cuestas o El Manchón	3045	3,86	"
Las Cuestas y Vallejo Haces	3049	26,02	"
V de las Cuestas	3050	1,39	"
Las Regaderas	3051	121,08	"
Vinateras y otros	3052	310,40	"
La Ventilla I	3053	139,64	"
La Ventilla II	3054	132,--	"
La Isla y El Val	3055	2,48	"
El Finar nº 40	3057	725,--	"
La Torrecilla	3058	95,--	"
Cuatro Cuarteles	3060	0,85	"
Arriadas de Valdín	3063	3,05	"
Madre de Cristo	3064	0,55	"
Vega de Gozquez o Vegas II	3065	1,50	"
Vega de Gozquez o Vegas III	3066	2,00	"
Las Peñas	3067	1,45	"
Los Tronzos del Molino y La Jsvaga	3068	5,--	"
Rinconada del Cristo	3069	2,30	S. Bases
Peña Blanca y otros	3070	451,81	"
Los Batanes	3071	15,--	"
Cuartel de la Barranca	3072	0,15	"
La Viña	3073	0,70	"
Madre de la Estacada	3074	0,20	"
Baldío de Abajo	3075	1,--	"
El Prado	3076	0,30	"
Casa Eulogio I	3077	214,27	"
Casa Eulogio II	3078	400,52	"
La Agujera	3080	297,04	"
La Sopena	3081	45,91	"
Cruz del Terrero I	3082	1,35	"
Cruz del Terrero II	3083	1,62	"
Cruz del Terrero III	3084	1,93	"
El Bardal	3085	10,28	"
La Pedriza y Cerro de Yeguas	3087	145,70	"
Cuestablanca	3088	100,--	"
Casa Gozquez	3091	400,--	"
Cuerda Herrera	3092	237,--	"
El Castillo	3094	18,59	"
Moroviejo y Sta. Ana Cuartel B	3095	81,53	"
El Rincón	3097	4,--	"
El Valle	3098	227,--	"

Nombre del monte	Elenco	Cabida	Observaciones
La Poveda y Matadero	3099	26,18	"
Correa de Brea	3101	100,--	"
Gozquez de Abajo	3102	686,41	"
Cerro Patiquín	3104	3,48	"
El Mesbrillo	3105	0,50	"
Las Cuestas	3106	2,50	"
Cerro Barrero	3107	6,--	"
Cantera de las Gallineras	3108	0,68	"
Vega Rio Guadarrama	3109	8,90	"
Matamora	3111	3,86	"
La Usera	3112	3,08	"
La Casilla	3113	1,36	"
La Jarosa de Arriba I	3115	13,67	"
La Jarosa de Arriba II	3116	13,67	"
Torre Bermeja y Torre Blanca	3118	4,35	"
El Peñón y Peñalobo	3119	291,88	"
Isa de los Marranos	3120	14,35	"
Dehesa Boyal Fuente Espino	3121	16,21	"
Los Catalanes	3122	166,37	"
Cuesta de los Barrancos	3124	229,01	"
Cuesta de los Barrancos y Bafranco de Azaña	3125	102,05	"
Rasillo de Abajo y Vargas	3126	5,38	"
Barranco del Lobo	3127	161,22	"
La Alvega	3128	89,88	"
Gerafín	3129	324,00	S. Bases
Cerro del Palancar	3130	219,46	"
Soto de la Ciudad	3131	77,66	"
Quiñones de la Nava y del Río	3132	43,00	"
Cerro de Cinco Villas I	3133	37,92	"
Cerro de Cinco Villas II	3134	75,90	"
Prado de Galápagos y Dos Casas	3135	66,28	"
Carrañazar	3136	185,--	"
Prado de Dos casas	3137	81,09	"
Vertientes de Lozoya	3138	88,07	"
Arroyo Canchuelo	3140	150,--	"
Rioto, Arroyo de Cubicalla, etc.	3141	805,30	"
Vertientes del Lozoya	3142	87,--	"
Cerro de S. Juan del Viso	3143	20,--	"
La Mocha	3144	12,--	"
Los Pedregales y Las Huelgas	3145	414,41	"
La Pizarra	3146	287,65	"
La Solana	3147	110,62	"
Laderas del Cerro de La Fresa, etc	3148	36,14	"
Picos de la Zorra y Laderas del Cerro de la Cueva	3149	44,33	"
Calderillo	3150	0,81	"
Arroyo de las Huertas, Tirabuzén, etc	3151	28,67	"
Las Valleejas, Mataluengas y otros	3152	492,99	"
La Narcea o Las Cuestas	3154	7,30	"
El Ganchar	3155	90,--	"
Casa del Pino	3156	18,50	"
El Val	3159	78,55	"
Dehesa de Villa y otros	3160	105,--	"
La Aldehuela	3161	12,--	"
Umbria de Cabeza de Illasca	3162	184,20	"
Peña Caballero	3163	64,17	"
Estación de Radio Manoteras	3164	11,03	"
Estación Radio de S. Sebastián de los Reyes	3165	10,20	"
Vías Pecuarías	3167	10,--	"
La Mediana y Tejera Negra	3169	100,--	"
La Solana, Majada de La Loba y Chgrreras y Valdelascasa	3170	175,--	"
Pinar y agregados	3171	150,--	"
El Campillo	3172	468,--	"
Río de la Madre	2816001	100,--	Segda Bases
Estación Radio Santorcaz	2816002	94,--	"
Longarita y Las Herrerías	2816003	136,--	"
Cerro Barrado, Las Pilas, Peña Aleón y otros	2816004	251,--	"
Cabeza Bermeja, El Gramoso	2816005	398,--	"
Valdepeñas y otros	2816006	167,--	"
Vicence, Carravaltierra y otros	2816007	23,--	"
Las Matadillas	2816008	28,--	"
Cuestaluenga, Picapollo y otros	2816009	124,--	"
El Hornillo y otros	2817001	142,--	"
El Campillo II	2817002	246,--	"
La Flamenca	2817501	297,--	"
Rioto y otros	2826001	34,--	"
Baldíos de Talamanca	2826002	58,--	"
Riberas del Río Henarés	2826003	5,12	"
La Pradera	2826004	17,--	"
Riberas del Río Torote y otros	2826005	37,--	"
La Dehesa y otros	2826006	37,--	"
Alverdigal y otros	2827001	19,--	"
Aldehuela Baja	2827002	10,--	"
Valseco de Abajo	2827003	28,--	"
Arroyo de la Cavina			"

6.- RELACION DE VIAS PECUARIAS

M A D R I D

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Acebeda (La)	"Cañada Real Segoviana" "Cañada del Arroyo de Filozano" "Cañada del Arroyo de la Peña o de la Cuerda" "Cordel de la Quebrada" "Cordel de la Realada" "Cordel de la Cueva del Gato" "Vereda del Peñadillo" "Vereda de la Majada de la Loba" "Vereda de la Peña del Falo" "Abrevadero de la Majada de la Tiesa" "Abrevadero y Descansadero del Regajo de la Peña" "Descansadero de la Majada del Salear de Majacina" "Descansadero de la Fuente de la Umbria"
Ajalvir	"Cañada Real Galiana" "Colada de la Huelga o de Alcalá de Henares" "Colada del Arroyo de las Culebras" "Colada de la Coja" "Colada del Arroyo del Juncal" "Descansadero del Juncal" "Colada del Camino de Torrejón a Ajalvir" "Cañada Real de la Senda Galiana"
Alameda del Valle	"Cordel de los Navazuelas" "Cordel de Camino de Santa Ana a la Iruela" "Descansadero-Abrevadero de los Ríos y Eras" "Colada de los Mojones a Pinilla del Valle" "Vereda de la Calzadilla o Toledana" "Cordel de Casarrubios y del Camino de Madrid" "Cordel del Camino de Valmojado"
Alcalá de Henares	"Cañada Galiana" "Cañada del Listón" "Colada de Villamalea" "Colada del Abrevadero de la Esparavita" "Vereda de Ajalvir" "Vereda del Puente de Zulema a Camarma" "Colada de Testinos" "Colada del Vado Sañón a Lavapellejos" "Cañada Abrevadero de Torote" "Cordel de Talsmanca" "Colada de Montesinos"
Alcobendas	"Cordel de la Tapia de las Viñuelas" "Vereda de Barajas a Torrelaguna" "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes" "Colada del Arroyo de la Vega" "Colada de los Toros o del Camino de Burgos" "Descansadero de la Ribera" "Descansadero de los Toros" "Descansadero de la Dehesilla del Retamar"
Alcorcón	"Colada de Esparteros y la Canaleja" "Vereda de Castilla" "Vereda de los Barros" "Vereda de Segovia" "Vereda de Villaviciosa" "Colada de Pozuelo" "Colada de Móstoles y Fuente Cisneros"
Aldea del Fresno	"Cordel de Merinas"
Algote	"Colada del Camino de Torrelaguna" "Colada del Fresno, Las Navas y Torrecoilla" "Colada del Camino de Fuente el Saz" "Colada de los Escolares" "Colada del Camino del Espinar"
Alpedrete	"Cañada Real Coruñesa" "Cordel del Camino de los Molinos" "Cordel de Santa Quiteria" "Cordel de Puerta Abajo a Moralzarzal" "Cordel de los Charcones"

TERMINO MUNICIPAL

VIA PECUARIA

	"Vereda de las Zanjas" "Vereda de la Cal" "Vereda de las Eras de Arriba" "Vereda de la Puerta Abajo a los Charcones" "Vereda del Postigo del Bosque" "Colada de la Calleje del Maestro" "Colada del Cañal" "Cordel de las Navillas" "Cordel del Camino de Guadarrama" "Vereda de los Canchales" "Vereda de Canto Cantante" "Vereda de las Ventas" "Vereda de la Tolla" "Collada del Herrón de Lobo Cojo" "Descansadero de los negrales" "Abrevadero y Descansadero del Cañal"
Ambite	"Cordel de las Merinas"
Anchuelo	"Colada del Camino de la Barca o de Carranueva" "Colada del Abrevadero" "Colada de San Pedro" "Colada de Corpa a Santorcaz"
Aranjuez	"Cordel de Titulcia o de la Senda Galiana" "Colada de Casablanca" "Colada de la Barca Vieja de Añover" "Colada de la Isla Chamula o de Mazarabunaga" "Colada de Toledo" "Vereda de Mora" "Vereda de Ontigola" "Vereda de Colmenar" "Vereda del Vadiño de los Pastores o del Puente de Valdelaescasas" "Vereda de Fuente de la Reina al Puente de Francisquete" "Colada de Cafete" "Colada del Regajal" "Colada de la Barca de Requena"
Arganda	"Vereda Carpetana" "Colada de las Yeguas" "Colada de las Calcevilas" "Colada del Camino Viejo de Uñichón" "Colada del Estrechillo" "Colada del Camino de Puente Viejo" "Colada de San Sebastián" "Colada de Valdeleposos" "Colada del Cerro de Vilches" "Vereda de Cobatilla o de las Puertitas" "Vereda de Valdecabañas"
Arroyomolinos	"Cordel de Arroyomolinos" "Vereda de Guadarrama" "Descansadero del Molino"
Batres	"Cordel del Camino Valmojado" "Vereda de la Calzadilla" "Vereda de Cubas" "Cordel al Monte de Batres" "Descansadero de las Arenillas"
Becerril de la Sierra	"Cordel de Becerril" "Cordel del Zahurdón" "Cordel de Navalcaire" "Vereda del Hilo" "Vereda de las Cabezas" "Vereda de Manzanares a Becerril" "Vereda de Becerril por el Berrocal" "Vereda de Matalpino" "Cordel de Castilla" "Vereda de los Arroyuelos" "Vereda de Navacerrada" "Descansadero del Maestro, perteneciente a la Vereda del Hilo" "Descansadero El Guerrero, perteneciente a la Vereda de Matalpino" "Descansadero-Abrevadero del Puente del Molino, perteneciente al Cordel de Castilla"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Bardaco (E1)	"Cañada Real"
Bardosa de Borsaga	"Cañada Real de Merinas" "Cordel del Arroyo de Cabeza de Enmedio"
Bardilla del Monte	"Vereda de los Barros" "Vereda del Camino de San Antón" "Vereda Segoviana" "Vereda del Cerro de la Mora"
Boalo (E1)	"Vereda Real Segoviana" "Vereda del Zahurdón" "Colada de Moralzarzal a Cerceda" "Cordel de Cerceda a Colmenar Viejo" "Colada de la Calle de la Retuerta" "Colada de Cerceda a El Boalo" "Colada de Cerceda a Matalpino" "Colada de Cerceda a Becerril" "Descansadero Abrevadero de El Egido" "Colada de la Cuerda" "Cordel de la Raya de Moralzarzal" "Colada de la Calle de los Enebras" "Colada del Arroyo Collado" "Colada del Chaparral" "Colada del Camino del Pozuelo" "Colada del Boalo a Moralzarzal" "Colada del Regajo Pamplinas" "Descansadero de Fuentidusa y Cerrillo" "Descansadero del Chaparral Gordas" "Descansadero de la Paridera" "Descansadero de la Cañada Segoviana" "Descansadero de Cerrillo Agustín" "Descansadero de Arroyo Collado" "Descansadero de la Mina al Fuente Madrid" "Colada del Arroyo Collado al Torrejón" "Colada de Peñacardil" "Colada de los Chaparrales" "Colada de Navalcaire" "Colada del Camino de las Viñas" "Colada de la Retuerta" "Colada de Matalpino a Manzanares" "Colada de El Boalo a Manzanares" "Colada de Fuentillejos a Manzanares" "Colada de El Boalo a Colmenar" "Colada del Camino de Colmenar Viejo" "Vereda o Paso desde Cerceda a Manzanares" "Colada de El Boalo a Cerceda" "Colada y Descansadero del Regajo Pamplina" "Colada de El Boalo a Matalpino" "Colada de El Boalo a Becerril" "Colada de El Boalo a Moralzarzal" "Colada de Entretérminos" "Colada del Camino de Manzanares" "Descansadero del Charco de las Rafas" "Colada de la Cerca Pinilla" "Colada de la Cerca del Cabildo" "Descansadero del Salazar" "Colada de las Viñas" "Colada de Matalpino a Becerril y Navacerrada" "Colada por el Berrocal a Becerril y Moralzarzal" "Colada del Regajo de San Andrés a Moralzarzal" "Colada de Regajo Mojón" "Colada de Matalpino a Cerceda" "Colada de Matalpino a Manzanares" "Colada de Entretérminos" "Vereda de El Guerrero" "Vereda a los Poyos y Majada la Cueva" "Descansadero de la Majada la Cueva" "Colada para la Ladera a El Molinillo" "Colada y Descansadero de las Cobachuelas" "Colada de Poyo Palancar" "Colada de Matalpino a El Boalo" "Descansadero del Regajo de San Andrés" "Descansadero de la Tenada de Mauricio Morato" "Descansadero de El Guerrero" "Colada de la Ponzonilla" "Colada para la Tenada de Lorenzo Hernaz"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Brea de Tajo	"Cañada Real Soriana" "Cordel de las Merinas"
Brunete	"Vereda de la Espernada" "Vereda de los Morales" "Vereda llamada de la Barranca y Caño Nuevo" "Vereda de Sacedón" "Vereda nueva de Cienvallejos" "Colada nueva de Cienvallejos" "Descansadero antiguo" "Descansadero Norte" "Cordel Nuevo de Cienvallejos" "Cañada Nueva de Guadarrama" "Descansadero Sur" "Descansadero de la Fuente del Tomillar" "Cordel de la Espernada (sobrante)" "Cordel de Sacedón" (sobrante)
Buitrago	"Cañada Real de Velayos" "Cañada Real de San Lázaro" "Cañada Real del Chaparral" "Colada de Cobillos" "Colada de las Pozas" "Colada del Chorrillo" "Colada de las Carifias" "Colada de las Tejeras" "Colada de las Eras" "Descansadero de las Ventas"
Bustarviejo	"Cañada Real Segoviana" "Cordel que va a Navaelpino" "Cordel que desde las Majadas de los Cortales de Pedro Sanz, sube al Cerro de la Plata" "Cordel para pasar al término de Canencia" "Cordel que desde la Cañada Real y sitio El Calvario, sale al Cabezuelo" "Cordel que sale de la Población y conduce al Bustar" "Vereda que desde las Majadas del Hijuelo conduce al Lomo" "Paso de ganados desde el Hoyuelo a las fincas de la Calleja de la Nava" "Vereda desde las Majadas del Cerrillo del Hoyuelo a Los Prados Ciruelos" "Vereda que de las Majadas de las Cerradas sale al Cerro de Cabeza Arcón" "Vereda que desde los Prados Catalinas sube a la Ladera de Sebastián Blasco" "Vereda que desde el Fuente del Arroyo del Valle va a las Majadas de Belén" "Vereda que de las Majadas de la Llanadilla sube a Cabeza Cristiana" "Vereda desde la Fuente Llano a Majadas de Belén, y de estas a La Lagunilla y la Huelga" "Vereda desde las majadas al Prado Navarro a Los Fajares y Prado Piruétano" "Vereda desde las Majadas de la Fuente Llano a Navalnadero" "Vereda de las Majadas de Fuente Llano a Los Navazales" "Vereda que de las Majadas de Marajil sale a Navaelpino" "Vereda desde las majadas de la Hijuela al Cerro Mondalindo" "Vereda que de Fuente Vilana baja a Los Navazales" "Vereda desde la de Madrid a la Tejera" "Vereda desde las Majadas de Navalungo a Los Navazales" "Vereda desde las majadas de Navalungo al Cerro Mondalindo" "Vereda desde la Cañada Real a Los Enanchos de Hijano" "Vereda de las Majadas del Prado Redondo al Bustar" "Vereda para pasar del Cerro Cabeza Arcón al de Peña Abantos" "Vereda para las fincas de las Fuentes del Bay" "Paso de Las Cañadillas a los Prados Galanes" "Descansadero Hoyo Vilano" "Descansadero El Helecharón" "Descansadero Regajo de la Hoya"
Cabanillas de la Sierra	"Cañada Real de Extremadura" "Cañada del Cordero al Portillo de Redueña"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
	"Colada que desde la Cañada del Ladero que va por la ladera de los Cerros y Arroyo Sacedón al término Venturada"	Colmenar de Creja	"Vereda del Cristo"
	"Colada de la Poza de la Cacería a la Dehesa"		"Vereda de la Camera"
	"Colada y Descansadero de Ganados de Sacedón"		"Vereda de la Mesa"
	"Cañada de Venturada"		"Cañada de los Lanchares"
Cabrera (La)	"Cañada Real de Extremadura"		"Cañada de Carabaña"
	"Vereda de la Sierra"		"Cañada de la Serna o de San Miguel"
	"Descansadero de los Navazos"		"Cañada de la Alameda"
Cadalso de los Vidrios	"Cordel del Boquerón"		"Colada de la Casa de Enmedio"
	"Colada de Majadillas"		"Colada de la Barca"
	"Colada de la Higuera"		"Cañada de Raso o Cabrera Bayana"
	"Colada de los Cuatro Términos"	Colmenarejo	"Cañada Real Segoviana"
Canarna de Esteruelas	"Cañada Galiana"		"Vereda del Camino del Rey"
	"Cordel de Talamanca"		"Colada del Camino de Peralejo"
	"Vereda de Alcalá"		"Camino y Vereda del Fuente del Cura"
	"Vereda de Torrejón del Rey"		"Colada de Cabeza Aguda"
	"Cañada del Listón o de la Senda Canaleja"		"Colada que conduce a la Venta de San Antonio"
	"Cañada del Castillejo"		"Colada del Milanillo"
Campo Real	"Cordel de Extremadura"		"Colada del Molino de Sopas"
	"Colada del Estrechillo"		"Colada del Camino del Pardiño"
	"Colada de Valdeleozposos"		"Colada del Cerro del Burro"
Canencia	"Cordel de la Morcuera a los Pueblos del Valle"		"Colada por el Camino de Atajo del Correo"
	"Cordel de Eustarviejo a Garganta"		"Descansadero titulado de la Fuente del Navazo o de las 7 pilas"
	"Cordel de los Eriales a la navilla"		"Vereda de las Latas"
	"Cordel de Fuente Borriquina"		"Descansadero Fuente del Tercio"
	"Colada del Callejón de la Horrales"		"Descansadero de los Bajos de Peñarrubia"
	"Colada de la Navazuela"		"Descansadero de la Cerca de la Casa o de Tiesta Cabezas"
	"Colada de las Arroyadas"		"Descansadero de Las Eras"
	"Colada de Lozoya"		"Descansadero de El Molino del Puente Caído"
	"Colada del Roble"		"Descansadero de Peña Lobera"
Carabaña	"Vereda de Valdilecha a Tiernas por Carabaña"		"Descansadero del Arroyo Rosquillo"
	"Descansadero del Camino de Alcalá"		"Descansadero del Molino de Sopas"
	"Descansadero del Molino Nuevo"		"Descansadero Vertientes de Peñarrubia"
Casarrubuelos	"Vereda de la Carrera"		"Descansadero de Las Nicolosas"
Cenicientos	"Cordel de San Juan"		"Descansadero de los Linares del Pozo"
	"Colada del Camino Real de Escalona"		"Descansadero del Cerro del Burro"
Ceroedilla	"Cañada de la Fuenfría"		"Descansadero del Fuente del Cura"
	"Cordel de Castilla"		"Descansadero de la Viñuela"
	"Colada de Mata Asnos"		"Descansadero Molino de Piedra"
Corvera de Buitrago	"Colada del Abrevadero de la Fuente del Valle"		"Descansadero de los Rasos del Madroñal"
	"Colada de Vallejo Rubio"		"Cañada Real de Merinas o del Camino de Madrid"
	"Colada de la Caleriza"		"Cordel que conduce a Galapagar"
	"Descansadero de Vallejo Rubio"		"Cordel de la Esperanada"
	"Descansadero de las Eras"		"Vereda de las Nicolosas"
	"Descansadero del Ejido"		"Vereda de las Viñas Viejas"
	"Descansadero de la Fuente del Valle"		"Colada de Navalapielga"
Cienpueblitos	"Cordel de Merinas o de Palomero"		"Vereda del Madroñal"
	"Cordel de los Manchegos"		"Vereda de la Nava"
	"Cordel de las Cárcles"		"Vereda y Camino de Prado Oteros"
	"Vereda de la Casa del Conde"		"Vereda de Tapias Altas"
	"Vereda de Peñalba o del Farral"		"Vereda de la Majada de Moreno"
	"Vereda Larga de los Cerros o de Gozquez"		"Vereda que conduce al Robladillo y Prado de la Barrera"
	"Vereda del Soto de Valdemoro al Puente de Palo"		
	"Vereda de Sacedón o de la Huerta"	Colmenar Viejo	"Vereda de las Tapias de Viñuelas y del Prado"
	"Vereda del Cacerón o de Natalobos"		"Cordel de Valdehosiélos"
	"Descansadero de Natalobos"		"Ruelgas del Arroyo Tejada"
Colmenar del Arroyo	"Cordel del Puente de San Juan"		"Paso de Ganados del Agua de la Dehesa"
	"Vereda de los Montes de Toledo"		"Vereda y Descansadero del Aceceral"
	"Colada de Fuente Legarto o del Cañazo"		"Cordel de la Lancha de Majadillas"
	"Descansadero de Navalafuente"		"Colada de los Gallegos"
	"Descansadero-Abrevadero de Navarredonda"		"Vereda de Castilla"
	"Descansadero-Abrevadero de Prado Cercado"		"Cordel del Hoyo de Manzanares"
	"Descansadero-Abrevadero de Navazás"		"Cordel que desde la Cruz de los Muchos Santos va al Alto del navillar pasando por la Tejera"
	"Descansadero de San Roque"		"Cordel de los Bolos del Almaján"
			"Cordel del Bestilejo"
			"Cordel de Valdepuerto"
			"Cordel de las Carrateras de Miraflores y Madrid"
			"Cordel de Marmota"
			"Cordel de Sacedón"
			"Cordel desde el Descansadero de El Empalme al de las Carboneras"
			"Cordel del Prado de la Cruz"
			"Cordel de Cantalojas"
			"Cordel de Valdemilanos y de la Vinataca"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
	"Cordel de la Ceredilla y Descansadero de la Faloma"	Chinchón (continuación)	"Abrevadero y Descansadero de Valdelaespozas"
	"Colada de las Huelgas del Río Manzanares"		"Abrevadero y Descansadero de Valdelazarza"
	"Vereda de los Camorrones"	Daganzo de Arriba	"Cañada Real Galiana"
Collado Mediano	"Cordel de Castilla"		"Cañada de la Senda Galiana"
	"Vereda de la Venta de la Salinera"		"Cordel de Talamanca"
	"Vereda de las Cercas de Reco y Estevillas"		"Vereda de Corbeña a Fresno de Torote"
	"Vereda de Noblepoyo"	Fresnedillas	"Cordel del Puente de San Juan"
	"Colada por el Camino de los Canchales a Canto Cantante"	Fresno de Torote	"Cañada Real de Merinas"
	"Vereda de la Ventilla"	Fuenlabrada	"Cordel de la Carrera"
	"Descansadero-Abrevadero de Fuente Vallejo"		"Vereda de Moraleja"
	"Descansadero-Abrevadero de Noblepoyo"		"Vereda de la Pandera o de Gallineras"
	"Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Ramiro"		"Vereda Toledana"
	"Descansadero-Abrevadero del Arroyo de las Pozas"		"Vereda de Pinto a Fragaceros"
	"Descansadero-Abrevadero del Arroyo de la Zarzuela"		"Vereda de Recuero"
	"Cañada Real de Merinas o del Puente del Herreño"	Fuente el San de Jarama	"Vereda del Barco Viejo"
	"Cordel del Carrascal a Fuente Vallejo"		"Colada de las Adoberas"
	"Vereda de Fuente Ramiro a la Cañada Real"		"Vereda del Casar"
	"Vereda de Entretérmino, Los Barrigales, Arroyo de la Zarzuela y Descansadero El Beneficio al Descansadero El Cabezuelo"		"Colada de Talamanca"
	"Descansadero el Cabezuelo"		"Vereda del Agudín"
Collado-Villaiba	"Cañada Real Segoviana"		"Colada de Valdetones"
	"Cordel de Valladolid"		"Colada de Algeta"
	"Colada del Cachinal"		"Vereda de las Huertas"
	"Vereda de Montañillas"		"Colada del Chaparro"
	"Cañada de Alpedrete"		"Colada del Paque"
	"Colada de Piedrahíta"		"Colada de los Riberos"
	"Colada del Quiñón de los Almendros"		"Colada de Maroto"
Corpa	"Cordel de la Senda Galiana"		"Colada de Alcalá a Talamanca"
	"Colada del Camino Viejo de Pozuelas de las Torres"		"Colada de Alalpardo"
	"Colada de Corpa a Valverde"		"Colada de las Garridas"
	"Abrevadero del Prado del Molino Acitero"		"Colada del Camino del Espinap"
	"Descansadero del Llano Azorraga"	Fuentidueña de Tajo	"Cañada Real Soriana"
	"Descansadero de la Fuente del Rey"		"Vereda Toledana"
Costada	"Cañada Real de la Senda Galiana"		"Descansadero de las Horas"
	"Vereda del antiguo camino de Alcalá"		"Descansadero del Remanso de la Tejera"
Cubas	"Vereda Toledana"		"Descansadero de Cerro Morrón"
	"Vereda de Batres"		"Abrevadero de la Chorrera"
	"Vereda de la Cabrera"	Galapegas	"Cañada Real Segoviana"
	"Cordel del Cerro de la Cabeza"		"Cordel Suertes Nuevas o las Guardas"
Chapinería	"Vereda de Colmenar"		"Cordel de Colmenarejo o Camino Viejo"
	"Abrevadero y Descansadero de la Peñalosa"		"Cordel de Valladolid"
	"Descansadero de la Huerta de Corrán"		"Cordel del Hoyo o Vallelargo"
	"Abrevadero y Descansadero del Parajón"		"Vereda de la Juesta de la Mina"
	"Colada, Abrevadero y Descansadero de la Oncalada"		"Colada del Charco de la Olla y Brazos"
	"Colada, Abrevadero y Descansadero de los Oliones"		"Colada de Colmenarejo"
	"Abrevadero y Descansadero de la Fuente del Jabalí"		"Colada de las Latas"
	"Colada y Abrevadero de la Fuente de las Praderas"		"Colada del Charco de la Olla al Cordel de Valladolid"
	"Abrevadero y Descansadero del Pedazo de Abajo"		"Descansadero del Puente Nuevo"
	"Abrevadero y Descansadero de las Salas"		"Descansadero de Montemarrá"
	"Abrevadero y Descansadero del Zaucejo"	Garganta de los Montes	"Cañada Real Segoviana"
Chinchón	"Senda Galiana"		"Cañada de la Pajarilla"
	"Cordel llamado de la Julia"		"Cañada del Chaparral"
	"Vereda de la Blanca"		"Cordel del Sobaco"
	"Vereda de la Carcabilla y Nojón Alto"		"Cordel del Verdugal"
	"Vereda del Molincaído"		"Cordel de El Cuadrón a las Tijeras"
	"Vereda del Rosario, Rostro de Valquegigoso y Valladares"		"Cordel de la Fuente del Viejo"
	"Vereda de la Cuesta del Gramoso"		"Cordel del Morcaduelo"
	"Vereda de Valdelazarza"		"Cordel de Lozoyuela"
	"Colada del Puente de Tablas o del Quiñón"		"Cordel de los Colladillos"
	"Colada del Serranillo"		"Cordel de las Tollas"
	"Abrevadero y Descansadero de la Fuente del Valle"		"Cordel de la Fuente del Collete"
	"Abrevadero y Descansadero de Valquegigoso"		"Cordel de la Sierra"
			"Cordel de los Puentes"
			"Cordel del Hoyo de la Casa"
			"Vereda del Prado Herrador"
			"Vereda de Cobos"
			"Vereda de los Cerrillos"
			"Vereda de la Retuerta"
			"Vereda de Prados Redondos"
			"Vereda del Orbiduero"
			"Vereda de Valdemanco"
			"Vereda del Carril"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Garganta de los Montes (Continuación)	"Vereda del Navarejo" "Vereda de las Serias" "Colada de Lozoyuela" "Colada de las Hoyuelas" "Colada de las Lindes" "Descansadero de las Tijeras" "Descansadero de la Horcajada" "Descansadero del Navarejo" "Descansadero del Escorbc" "Descansadero de las Lindes" "Descansadero de la Mata del Mijan" "Descansadero de las Tollas" "Descansadero del Hoyo de la Casa" "Descansadero del Tinado de Marizaña" "Descansadero de Casa Herreros" "Descansadero de los Hornigueros" "Descansadero del Raso de la Cañizuela" "Descansadero de la Pajarilla" "Descansadero de los Cerrillos" "Descansadero del Salgadero" "Descansadero de Cobos" "Descansadero del Raso de las Viñas" "Descansadero del Arenal" "Descansadero del Río Lozoya"
Garganta de Lozoya	"Cordel del Sobaco" "Cañada del Tercio Nuevo" "Cordel del Raso" "Colada del Arroyo de la Vega al Río Lozoya" "Cordel de Tendaes" "Descansadero de los Tendaes" "Colada de los Vallejuelos" "Colada del Paso"
Gascones	"Cañada de Merinas" "Cañada de la Fuente Ancha" "Cañada de la Dehesa de la Villa" "Colada del Roblisco" "Cordel de Arcosnes" "Cordel de las Asomadillas" "Cordel de los Redondos" "Colada de Gascones" "Vereda de las Foxas" "Vereda de Hierrocillo" "Descansadero de la Fuente Ancha" "Descansadero de la Dehesa de la Mata" "Descansadero de los Lavaderos" "Descansadero de las Eras" "Descansadero de los Prados" "Descansadero de los Cerrillos" "Descansadero del Prado de las Asomadillas" "Descansadero de Peralta o Pefalta" "Descansadero del Roblisco"
Getafe	"Cañada o Senda Galiana" "Vereda de San Marcos" "Vereda del Camino Real de San Martín" "Vereda del Molino" "Vereda de Leganés a Parales del Río"
Grifón	"Vereda Toledana" "Vereda de la Carrera" "Vereda de Romanes" "Vereda de Castilla" "Cordel de las Merinas" "Vereda de las Verdillas" "Vereda de Albaia" "Vereda del Fontal" "Vereda que arranca del sitio llamado de la Cruz del Humilladero" "Vereda que arranca del camino del Hoyo Redondo" "Cañada Venturada" "Paso de la Mangirona" "Vereda del Endrinal" "Vereda del Collado Borrero" "Vereda que partiendo del Abrevadero de Navalmadero en el Río Guadalix marcha aguas arriba del Río Bustarviejo" "Vereda que partiendo del Abrevadero de Navalmadero se dirige a unirse con la carretera del Molar"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Guadarrama	"Vereda de las Eras de Emedio" "Vereda de la Reboilera" "Vereda del Camino de las Chapas" "Vereda del Camino de Colmenar" "Abrevadero-Descansadero del Arroyo Garguera" "Paso de la Fuente de la" "Cañada Real de Merinas" "Cordel de Valladolid" "Colada de Guadarrama al Descansadero de San Juan" "Colada de la Calleja de los Pradillos" "Cordel de los Navarros o de la Laguna" "Cordel de la Calleja de los Pellaes" "Vereda del Estepar" "Vereda del Atajo Vecinal de Collado Mediano" "Cordel de la Serranilla" "Cordel del Tortil" "Cordel de Puerta de Hierro por las Eras de San Roque" "Vereda de Alpedrete y de los Hermanos de Estéban López" "Colada de las Cabezuelas" "Colada de la Mata a los Terrados de la Vera" "Vereda de la Vega" "Vereda a los Pajaros de los Boquerones" "Vereda a la Portera de Prado Alderete" "Colada del Molino del Rey" "Vereda del Colmenar y Jarca" "Cordel de la Portera de la Tabaca de Arriba a Monte Pinar" "Vereda del Camino de Carbo de la Pata" "Vereda del Atajo de" "Vereda al Prado Luis" "Cordel y Camino de los Lada" "Vereda del Molinillo y de Guadarrama a Alpedrete" "Vereda de la Tejera" "Vereda que desde Puerta de Hierro va a la Portera de la Lienada" "Vereda de la Fuente de San Sebastián" "Descansadero-Abrevadero Fuente del Rey" "Descansadero del Molino" "Descansadero de las Angustias" "Ensanche del Arraial" "Descansadero de los Porquerizas" "Descansadero-Abrevadero del" "Descansadero-Abrevadero" "Descansadero del Boto" "Descansadero de la Serranilla" "Descansadero-Abrevadero de los Boquerones" "Descansadero-Abrevadero de la Tabaca" "Ensanche de la Casa"
Hiruola (La)	"Cañada Real" "Cordel de Montejo"
Horcajo de la Sierra	"Cañada Real de las Merinas" "Cañada de la Risca" "Cañada del Cerro" "Cañada de las Vaquerías" "Cordel de la Ladera del Lomo" "Cordel de los Canchos" "Cordel de la Fasadilla" "Vereda de Coslada"
Horsajuelo de la Sierra	"Cordel de la Pradera de Satejo al Cerro de la Mina" "Cordel del Arroyo Marimiguel a la Mejita del Rayo" "Cordel del Alto del Lomo del Horsajuelo al Molino de la Garita" "Cordel del Balmoral o del Camino al Molino de Pradera" "Cañada Real de Peregrinos" "Cordel de Cerrastrilleros" "Cordel de Becerril" "Cañada del Arroyo Merina" "Cordel del Arroyo de la Panaja" "Cordel del Arroyo de Tropa" "Colada de la ladera y Pinar"
Hoyo de Manzanares	

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Molinos (Los)	"Cañada Real de Merinas" "Descansadero de las Heras" "Cordel del Brill" "Vereda del Canto de la Pata" "Colada de los Navarros" "Colada de Matasnos" "Colada de la Fontaña"	Navas de Sutilago (Las)	"Cañada Real de Macacorra" "Colada del Portachuelo"
Montejo de la Sierra	"Cañada Real de las Merinas" "Cordel del Calvario a la Fuente de la Pezosa" "Cordel de la Calleja o Callejones de la Cañada al Lobo de las Encerradas" "Cordel del Calvario a la Argachuela" "Cordel al Lobo de Brucajuelo de la Sierra"	Navas del Rey	"Cordel del Puente de San Juan" "Descansadero del Cercón de la Carbonera" "Colada de Cuesta Vieja"
Moralaja del Medio	"Vereda de la Carrera" "Colada del camino de Batres"	Nuevo Bastan	"Colada del camino de las Torres" "Cordel de la Senda Galiana"
Moralzarzal	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de la Cerca de la Ladera y Dehesa" "Colada de la Portada de las Suerres" "Colada de Borrigo Farra" "Colada del Redondillo"	Olmeda de las Fuentes	"Cañada de Merinas" "Cordel de la Hca" "Cordel de Ambite" "Vereda de Villar del Olmo" "Colada del Vallejo"
Morata de Tajuña	"Cordel de las Merinas" "Colada Senda de la Galiana" "Colada de la Mesa Mondar" "Colada camino del Meglan" "Colada del camino viejo de Madrid" "Colada del camino de los Arrieros" "Colada de Pico de la Fuente del Vello" "Colada del Pico del Aguila" "Colada Cochinar"	Orusco	"Cordel de las Merinas"
Mitocoles	"Cordel Real del Guaferrana" "Vereda de Fuenlabrada" "Vereda de Humana" "Vereda del Pozo de la Nieva" "Abrevadero y descansadero del Pozo de la Nieva" "Vereda de Cartaya" "Vereda de Arroyomolinos" "Abrevadero de la Vantonilla" "Vereda Segoviana" "Vereda del Hlino del Obispo" "Abrevadero del Barranco de la Reguera" "Abrevadero del Barranco de la Vega" "Vereda del camino de San Marcos"	Oteruelo del Valle	"Cañada del Paular" "Paso de Ganados al Tercio del Cantero" "Colada del Tercio del Chorrillo" "Colada del Tercio de Santa Ana" "Colada del Palancar y Morcuera" "Colada de San Andrés al Paso de la Secera" "Colada del Camino de Chozas y Colmenar" "Colada del Raso de la Cueva al Caño Anabillo" "Colada de las Eras al Calonge y Ranjo Largo" "Colada del camino de la Dehesa-Ladera Calonge" "Ranal de la Colada de la Dehesa-Ladera Calonge" "Ranal-Cañada del camino de las Caseras" "Colada que desde la portada del Cerro va a la Dehesa" "Colada de la Calleja del Ejido"
Navacerrada	"Cordel de Castilla" "Vereda de las Cabezas"	Paracuellos del Jarama	"Cañada Real Galiana" "Colada del Arroyo de Las Culebras" "Colada de la Cuesta del Rio por el camino de Barajas" "Colada del Abrevadero de la Pelaya" "Colada del Arroyo de Barcibáñez" "Colada del Abrevadero del Arroyo de San Miguel"
Navalagamito	"Cordel de la Suelga" "Cordel del Jaral"	Paracuellos de Sutilago	"Cañada Real de la Hiruela" "Cordel del Carrascal" "Cordel de la Cabezada" "Cordel del Hoyuelo (Descansadero de la Cupta)" "Cordel de los Villarejos" "Cordel del Rio de la Nava" "Cordel de las Obonillas" "Cordel de Gandullas" "Descansadero de la Cabezada" "Descansadero del Salegar del Zapatero"
Navalagamilla	"Cañada Real Leonera" "Cordel del Vadón de las Filillas" "Colada de Navalagerdia" "Colada de Valdeyerno" "Colada del camino de Guijorna" "Colada de las Vegas" "Abrevadero y descansadero de Valondillo" "Abrevadero y descansadero del Fuente el Hoyo" "Colada de Navarredondilla" "Abrevadero y descansadero de Valmayor" "Colada de Encina Lovara" "Colada de la Pacha" "Colada del Arroyo de la Yunta" "Descansadero de Fuente Nueva, Fuente de los Gitanos y Cercillo del Bernal"	Parla	"Vereda Segoviana" "Colada de los Pajeros o Gallineros" "Colada al Prado Real y camino de los Peligros"
Navacamero	"Vereda del Fijorro" "Colada del Carriz Toledano" "Cordel de Casarrubuelos" "Descansadero del Caño del Fijorro" "Descansadero del Charco de San Juan" "Descansadero Sazuela o del Vado del Rio Guadaxama"	Patones	"Cañada de la Galeriza" "Colada del Arroyo de Patones" "Cordel de San Ildefonso" "Cordel de la Huerta del Verde"
Navarredonda	"Cañada de Raudales" "Cordel de Mata Cerrada" "Cordel del Frío Zamasa" "Cañada del Tercio Nuevo"	Redueña	"Colada del Canto Blanco" "Colada de Peña de la Romera" "Fuente del Hinc y los Recajos" "Colada de las Faras" "Charco la Negra y Corrales de la Francisca" "Colada del Abrevadero de la Tabla al Despeñadero" "Fuente del Hatillo o Hilo de la Tabla"
		Velayos de la Yrasa	"Colada del Camino de Madrid"
		Verales de Tajuña	"Cordel de las Merinas o de la Galiana" "Vereda de Juarroz a la Vega del Odogosto" "Vereda de la Mesa por los Quemados barranco del Infierno" "Vereda que desde el camino y cuesta de chinchón va al abrevadero de Valdemadera" "Vereda que va al Abrevadero de Valdecones" "Vereda que desde la Ermita de San Sebastián va a la carretera de Tiernes" "Vereda que va al Aguadero de Juarquemelo"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
	"Vereda que desde la cuesta de Madrid va al abrevadero y descansadero del Prado de arriba"
	"Colada y abrevadero de Puentevejo"
	"Vereda que desde la Dehesa va al abrevadero de Valdealcones"
Bezuela de las Torres	"Cordel de Galiana" "Vereda del Camino de Eruedio" "Vereda de la Fuente de los Guindos" "Vereda de Las Escaleras" "Vereda de Valdecarera" "Vereda para el abrevadero del río Tajuña" "Vereda del Calvario" "Vereda al Puente sobre el río Tajuña" "Vereda de la Retuerta"
Pinilla del Valle	"Cañada del Río" "Colada del término de Loxoya al de Alameda del Valle" "Colada del camino del Ngalajo" "Colada del camino de las Cañadillas" "Cordel de los Pueblos del Valle"
Pinto	"Cañada Real de la Mesta" "Colada del Hondo" "Colada de Fuenlabrada"
Piñuecar	"Cañada Real Segoviense" "Descansadero de Barbarrasa" "Descansadero de las Hircas" "Cordel de Fuente Macarros" "Descansadero de la Navalla" "Colada de las Cencerradas" "Descansadero de la Cervilla" "Cordel de las Pozas" "Descansadero de los cercones" "Cordel del Bosque" "Descansadero de las Cercas" "Cordel de Gandullas" "Cordel de la Fraillera" "Colada de la zarzilla" "Vereda de los Llanos" "Descansadero del Ejido de Arriba" "Descansadero del Ejido de Abajo" "Vereda de la Acebeda" "Vereda de la Serna" "Cordel de la Acebeda" "Vereda de las Hircas a la carretera de Arosos" "Descansadero del camino de la Navalla" "Cordel de las Cerradillas" "Cordel de la Deseñilla" "Descansadero del Retortillo" "Descansadero de la Carretera de Arosos"
Pozuelo de Alarcón	"Vereda del camino de la Carreras" "Vereda del camino de Alarcón" "Colada de la Venta de San Antón" "Colada del Arroyo de la Viñas" "Descansadero-Arroyo Negues"
Pozuelo del Rey	"Cordel de la Galiana" "Vereda de Torres" "Colada de Torres al Cordel de la Galiana"
Prádena del Rincón	"Cañada Real de la Barra" "Cordel de las Coronillas" "Cordel de la Cabezada" "Cordel del Salmoral" "Cordel de las Guijas" "Colada del Lomo del Peral" "Descansadero del Juncal de las Coronillas" "Descansadero del Cordel de la Cabezada" "Descansadero del Lomo del Peral" "Descansadero de la Cueva de los Moros" "Descansadero de la Fuente Santa"
Puebla de la Sierra	"Cañada Real de la Ciguireña" "Cañada Real de la Concha" "Cañada Real del Arroyo de Sta. María al Collado de las Palomas" "Cañada Real de la Fuente Lardá" "Cañada Real de la Mata del Noyo"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
	"Cañada Real del Monte de las Huertas de Arriba" "Cañada Real del Cerro de la Torrecilla" "Cañada Real de la Cruz del Lomo" "Cordel de la Mata de la Fuente" "Cordel del Arroyo Ciguireña al Arroyo del Hermosillo" "Cordel de la Embocadura de Luengo" "Cordel de la Era del Poyal o Tortuara" "Colada de la Zarza de la Mata del Molino"
Quijorna	"Cañada Real Segoviense" "Vereda de los Noyales"
Redueña	"Cordel del Chidadero" "Cordel de la Hoya del Henebral" "Vereda de la Cañadilla" "Colada de las Veintidós" "Descansadero de Matcañona" "Descansadero de Navacerrada"
Ribatejada	"Cañada Real Galiana" "Vereda de la Cañadilla de Chivares" "Colada de Valdeavero" "Colada de Valdecastillos" "Cordel de Tabernera" "Colada del Camino Real" "Colada "Coladera del Prado del No Brota" "Colada del camino de Zarzuela" "Colada del Camino de Torrejeda del Rey" "Vereda de Aljete al Casar de Talamanca" "Descansadero de las Eras"
Rivas-Vaciamadrid	"Cañada Real Galiana" "Colada del Campesino" "Colada de la Casa de Elogio al Pta. de Arganda" "Colada de la Posesión"
Robledo de la Jara	"Cañada Real de Merinas" "Colada de Servilumbre y Abrevadero de Valdemazo" "Colada de Peralanava" "Colada del Prado Bajero y Pradera del Merandal" "Colada de la Pradera del Redondal" "Colada de la Urbía de la Mata al Molino de Villar y Descansadero-Abrevadero del Fuente Pelayo" "Descansadero de las Eras" "Colada del Prado Concejo a El Riato" "Descansadero del Peral y Colada del Camino de la Presa del Villar" "Descansadero y Colada de la Saciruela alfojar del Ejido" "Colada de la Calleja y Ramal al Descansadero del Peral"
Robledo de Chavela	"Cordel de la Cruz Verde" "Cordel del Puente de San Juan"
Robregordo	"Cañada Real Segoviense" "Cañada de Santo Domingo" "Cañada del Arroyo Pilozano" "Cañada de los Canchos" "Cañada de la Fleca" "Cañada del Provisorio" "Cordel de la Dehesa" "Cordel de Madarquillos" "Cordel de Logares" "Cordel del Espinar" "Cordel de las Minas del Hornajuelo" "Cordel de las Estepas" "Descansadero de la Cerrada" "Descansadero de los Cercones"
Rozas de Madrid (Las)	"Cordel de Valladolid" "Abrevadero del Río Guadarrama" "Colada de la Pasada del Cantizal" "Colada de la Pasada de Valcamínero" "Colada de la Pasada de las Zúrdas o de las Cerdas" "Colada de la Pasada de Barranco Bordo" "Colada de la Pasada del Bmillerdo" "Colada del Valdecastilla" "Colada de la Pasada de la Puentequilla"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Rozas de Puerto Real	"Cañada Real Leonesa" "Colada del camino de Navahondilla" "Colada del Mediodía o camino de la Sierra" "Colada del Camino de Escalona" "Colada del Saliente o Camino de la Dehesa del Hoyo al Pozo de la Virgen" "Colada del Poniente o Camino de Sta. María del Ciesar" "Colada del Camino del Castañar por Prado Redondo" "Colada del Camino de la Higuera"
San Agustín de Guadalix	"Vereda de Valdelegua o del Camino Ancho" "Vereda del monte de Moncalvillo" "Vereda del Carril de las Mentiras" "Colada de las Huelgas del Arroyo de Calmenas" "Colada del Barral" "Colada del Arroyo del Caño" "Colada de las Huelgas del Arroyo de las Fresneras" "Colada de las Huelgas del Rio Guadalix" "Descansadero-Abrevadero del Ardi"
San Fernando de Henares	"Cañada Real de La Honda Galiana" "Vereda de Sedano" "Vereda Camino de Galapagar" "Cordel del Butarrón" "Colada Galiana" "Vereda del Camino de Paracuellos" "Descansadero-Abrevadero"
San Lorenzo del Escorial	"Cañada Real Leonesa" "Cordel del Valle" "Colada de Guadarrama" "Colada del camino de Villalba" "Descansadero de Malagón"
San Martín de la Vega	"Cordel de la Galiana" "Vereda larga de los Carros" "Colada de la raya de Chinchón" "Colada de la Barranca" "Colada de la Casa de Ventura" "Colada del camino de Pinto"
San Martín de Valdeiglesias	"Cordel del Puente de San Juan" "Vereda del Arroyo del Boquerón" "Colada de la Granjilla" "Descansadero y Abrevadero de la Veguilla" "Descansadero y Abrevadero de Valcaliente" "Descansadero y Abrevadero de Fuente Marracho" "Descansadero y Abrevadero de la Pradera de pasto común"
San Sebastián de los Reyes	"Cordel de Matapisonera al Arroyo de la Vega" "Cordel de la Dehesa al Arroyo Viñuelas" "Vereda de las Tapias del Monte Viñuelas" "Cañada del Arroyo Viñuelas" "Colada del Camino del Monte" "Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna" "Colada del Camino de Burgos" "Colada al Abrevadero del Arroyo Viñuelas" "Vereda del Monte"
Santa María de la Alameda	"Cañada Real de Merinas" "Colada de la Cruz Verde"
Santorcaz	"Colada del Camino de Guadalajara a Santorcaz" "Colada de la Fontanilla" "Colada del Camino de Corpa" "Colada del Camino de Pioz" "Colada del Camino de la Baroa o de Barrahuete" "Colada del Llano Simón"
Santos de la Humosa (Los)	"Cordel de Santorcaz" "Colada de Chiloeches" "Colada del Quejigal" "Colada de acceso a la Dehesa de Valdezarza" "Colada de salida de la Dehesa de Valdezarza" "Colada de la Mojenera de Anchuelo" "Colada de la Dehesa Rivera" "Paso de la Foblación"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Serna del Monte (La)	"Cañada Real Segoviana" "Cañada de Merinas" "Cañada de la Ermita" "Cordel de las Pozas" "Vereda del Cementerio" "Descansadero de la Ventosilla" "Descansadero de la Cañada del madero" "Descansadero del Ejido"
Serrada de la Fuente	"Cañada Real de la Hiruela" "Cordel de las Aleguillas" "Cordel del Pozo de la Pila" "Cordel de la Cañada de la Hiruela" "Colada del Abrevadero del Pozo de la Pila" "Descansadero del Morro" "Descansadero del Prado de la Rozas" "Descansadero de las Quebradas"
Serranillos del Valle	"Vereda de Batras" "Vereda Toledana"
Sevilla la Nueva	"Colada del Camino de Madrid" "Abrevadero de los Pozos del Tejar"
Sieteiglesias	"Cañada Real de Macacorta" "Cordel de la Peña del Santo"
Somosierra	"Cañada Real Segoviana" "Cordel de los Cabronales" "Cordel de la Cerrada" "Cordel de Santo Domingo" "Cañada del Provizoso" "Descansadero de la Cerrada" "Descansadero del Fedragal"
Soto del Real	"Cañada Real Segoviana" "Cordel del Arroyo Mediano" "Cordel de la Carretera de Miraflores" "Cordel del Valle de los Remedios" "Colada del Arroyo de la Parra" "Colada de Naval Moral" "Colada de Navalafuente" "Colada del Camino de Guadalix" "Colada del Prado Morfagal" "Colada de Manzanares a Miraflores" "Cordel de la Parra a Navalmojón" "Colada del Juncal"
Talamanca del Jarama	"Colada del Camino Real de Madrid" "Cañada de la Dehesa" "Colada del Camino de El Sobillo" "Colada del Camino del Salobral" "Colada del Camino de los Pradillos" "Colada del Camino de Torrelaguna" "Colada de las Huelgas" "Colada de la Ronda" "Colada del Camino de Alcalá" "Colada del Camino de Madrid" "Colada de los Sitios" "Cañada del Chaparral"
Tielmes	"Vereda de Valdilecha a Villarejo de Salvanes" "Vereda de Tielmes a Valdilecha por Carabate"
Titulcia	"Cordel de la Galiana" "Cordel del Barranco de las Cañas" "Cordel de la Tranquila" "Cordel del Valle de la Aranguilla y Descansadero" "Colada del Camino de Aranjuez al Puente Concejo" "Colada de Enlace del Cordel de la Galiana con el de los Manchegos" "Cordel de las Canteras y Descansadero" "Cordel del Quifón" "Cordel de los Manchegos"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Torrejón de Ardoz	"Cañada Real Galiana, por Fresno de Torote" "Colada del Camino del Río" "Vereda del Pozo del Perdigón" "Vereda de la Yegua" "Cordel del Cristo" "Cordel de Ardoz o del Taray" "Vereda de Ajalvir a Alcalá" "Cañada del Castil de Lobos" "Cordel de la Legua" "Cordel de las Viñas" "Vereda de Paracuellos a Torrejón" "Vereda del Camino de Ajalvir" "Vereda de la Ventosilla" "Cordel de Pelayo" "Vereda de la Solana al Pozo de la Nueva" "Colada del Camino de Galapagar" "Cañada Real de la Senda Galiana, por Alcalá"
Torrejón de la Cañada	"Cordel del Cerro de la Cañada" "Vereda de Segovia" "Vereda de las Arroyadas"
Torrejón de Velasco	"Cordel de las Carbetas" "Vereda del Camino de Madrid" "Cañada del Mojón del Rey" "Vereda del Camino de Ceseña" "Vereda de Valdemoro" "Vereda de Santa Juana" "Vereda de Castilla" "Descansadero el Valcío de la Piqueta" "Descansadero de los Espales del Común" "Descansadero de la Fuente de la Teja" "Descansadero del Egido tras la Cerca de los Frailes"
Torrelaguna	"Colada de San Sebastián" "Colada del Collado de la Higuera" "Colada del Chifladero" "Colada del Reboloso" "Colada del Camino de Madrid" "Colada de Alfaro o del Paular" "Colada del Rebollosillo" "Colada del Arroyo Matachivos" "Colada del Hogalillo o del Canto Hincado"
Torreledones	"Cordel de Valladolid" "Cordel de Hoyo de Manzanares" "Cordel del Gasco" "Cañada Real de Peregrinos"
Torremonca de Jarana	"Cañada de la Caleriza" "Colada de Aragus" "Colada de la Fábrica" "Descansadero-Abrevadero del Rey" "Cordel de la Casa de la Barca"
Torres de la Alameda	"Colada Galiana" "Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Bactán"
Valderacete	"Cañada Real Soriana" "Abrevadero de la Fuente de los Corrales de Tracas"
Valdeavero	"Colada de Ribotejada a Torrejón del Rey" "Descansadero-Abrevadero del Río Torote" "Descansadero de las Eras" "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de Torrejón" "Colada del Camino de Alcalá de Henares" "Pado de la Senda de Milagros" "Colada al Descansadero-Abrevadero de la Fuente" "Descansadero de la Fuente"
Valdemorillo	"Cañada Real Segoviana o de los Montes del Duque" "Cañada Real Leonesa" "Cordel de Valmayor" "Vereda del Camino de Robledo de Chavela" "Vereda de la Espernada" "Vereda de los Vaqueros"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Valdemoro	"Colada del Camino del Alamillo" "Colada de Puentevieja" "Colada de la Mina de Falcó" "Vereda de San Martín" "Vereda Larga de los Cerros o Gorques" "Colada Paso de ganados y Abrevadero Descansadero de Santiago" "Colada Paso de Ganados de los Pocillos" "Colada Paso de Ganados del Camino Hondo de Pinto" "Descansadero de Fuente Vieja" "Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Santiago" "Vereda de Fuente Vieja" "Cañada de los Cerros de Castillejos al Fuente del Prado" "Vereda de la Carreruela o de Cabeza Serranos" "Vereda del Soto" "Descansadero-Abrevadero de los Pocillos"
Valdeojos	"Colada de Alcalá" "Colada de Talamanca" "Colada de Carboneros" "Colada del Monte" "Colada del Camino Real" "Colada de Alalpardo" "Colada de Fresno de Torote" "Colada de Serracives" "Colada de Alperpe" "Colada de Daganzo" "Colada de Tejera" "Colada de Fuente del Saz" "Colada del Camino Alto de Algote" "Colada del Morro"
Valdetorres del Jarro	"Cañada de Albán" "Abrevadero de la Soledad" "Colada de la Galga" "Colada del Molino" "Colada de la Poca" "Abrevadero-Descansadero San Sebastián" "Colada de Maroto" "Abrevadero de la Quebrada" "Cañada de la Virgen del Campo" "Descansadero-Abrevadero del Raso" "Colada de San Sebastián" "Colada de Talamanca a Madrid" "Colada de Talamanca a Fuente Saz" "Colada de Alcalá" "Colada del Caser" "Colada de Campoalvillo" "Colada del Pozo de Santa Ana"
Valdilecha	"Cordel de Las Merinas" "Cordel de Pozuelo del Rey" "Vereda de Alcalá de Henares a Carabaña" "Vereda de Tiernas" "Descansadero de la Viña del Cano" "Descansadero-Abrevadero del Arroyo"
Valverde de Alcalá	"Colada de Valverde a Torres de la Alameda" "Colada de Corpa" "Colada del Cabezuelo" "Colada de Valverde a Villalbilla" "Descansadero de las Bodegas"
Velillas de San Antonio	"Colada de Mejorada del Campo" "Vereda de Loeches" "Vereda del Camino de Arganda" "Colada del Camino del Rey"
Venturada	"Colada Ganados de los Huertos" "Colada del Boquerón de Dehesa Parda" "Vereda de los Llanos" "Colada del Prieco y de la Callejuela" "Colada de Vallejo Corchero" "Colada de los Prados del Vallejón" "Colada de la Cañadilla de Encina de los Majuelos" "Colada del Camino Hondo o de Guadalix"

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO AUTONOMICO ICONA DEL AÑO 1.984 (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
<u>SECCION 21 SERVICIO 73</u>						
<u>CAPITULO I</u>	21.820		200.688			300.198
<u>CAPITULO II</u>	3.768		24.139			27.903
<u>CAPITULO IV</u>						
<u>CAPITULO VI</u>					338.744	338.744
<u>CAPITULO VII</u>					4.693	4.693
<u>TOTAL COSTES</u>	15.274		312.027		343.437	671.538
<u>TOTAL RECURSOS</u>						71.331
<u>CARGA ASUMIDA NETA</u>						600.207

(1) - La baja efectiva será la diferencia entre la cantidad reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo, que pudiere abarcar el total posteriormente por cuenta de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante Real-Decreto Corregido en su caso con las cantidades conforalidad con esta.

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

Credito Presupuestario

Miles de Pesetas 1.984

21.73.863	2.700
21.73.867	-
21.73.868	100
TOTAL	2.800

(1) No consuntivo y transferible por una sola vez. La cantidad a transferir será la diferencia entre la reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo mediante Real-Decreto

- 33 -

MINISTERIO DE JUSTICIA

21678 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1436/1984, de 20 de junio, sobre normas provisionales de coordinación de las Administraciones Penitenciarias.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1984, página 22165, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, 2, d), en el segundo renglón aparece la palabra «suficiente», en singular, cuando debe decir: «suficientes», en plural.

En el artículo 6.º, 2, en el segundo párrafo, después de «si el traslado es consecuencia de clasificación o destino», debe añadirse «penitenciarios», y a continuación, donde dice: «será necesario», debe figurar: «será necesaria».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21679 *REAL DECRETO 1704/1984, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de automotores eléctricos de cremallera (P. A. 88.04.A).*

El Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, estableció las bases desarrolladas posteriormente en el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, y Real Decreto 1146/1984, de 9 de mayo, para

la regulación de las concesiones de bonificaciones arancelarias a la importación de mercancías destinadas a la construcción de bienes de equipo en régimen de fabricación mixta.

Dado el actual estado de desarrollo de la industria española, es factible abordar con toda garantía la fabricación de automotores eléctricos de cremallera.

La fabricación de estos automotores eléctricos presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante en la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

Para la fabricación de los citados automotores es precisa la importación de determinadas partes, piezas y elementos auxiliares de los que no existe fabricación nacional, debido a lo cual, resulta aconsejable recurrir al régimen de fabricación mixta.

La proporción de la participación nacional en el conjunto fabricado será del 40 por 100, como mínimo.

El Decreto-ley mencionado, en su sección III, artículo cuarto, dispone que para gozar de las bonificaciones arancelarias previstas en el mismo, es necesario que se apruebe por Decreto, una Resolución-tipo para cada equipo o conjunto de bienes de equipo.

Se han cumplido todas las disposiciones del Decreto-ley y del Decreto que desarrolló éste y se han obtenido los informes preceptivos, por lo que procede dictar la necesaria Resolución-tipo para la fabricación de automotores eléctricos de cremallera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, a la fabricación de automotores eléctricos de cremallera, con un grado mínimo de nacionalización del 40 por 100.

Art. 2.º Las partes, piezas y elementos auxiliares cuya importación se considera necesaria son los siguientes: Bogies combinados de cremallera y adherencia, equipos de tracción y man-